

**CORPORACIÓN MUNICIPAL CANTÓN CENTRAL ALAJUELA**  
**ACTA EXTRAORDINARIA No. 14-2022**

Sesión Extraordinaria No. 14-2022, celebrada por esta Corporación del Cantón Central de Alajuela, a las dieciocho horas con quince minutos del día jueves 14 de julio del 2022, en forma virtual, contando con la siguiente asistencia **COMPROBACIÓN DE QUORUM E INICIO DE SESIÓN:**

**DIRECTORIO MUNICIPAL**

		FRACCIÓN
Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra.	PRESIDENTE	P. NUEVA REPÚBLICA
Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas	VICEPRESIDENTA	P. UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

**JEFATURAS DE FRACCIÓN**

Nombre	Partido
Sr. Gleen Andrés Rojas Morales	P. LIBERACIÓN NACIONAL
M.Ed. Guillermo Chanto Araya	P. UNIDAD SOCIAL CRISTIANA
MSc. Leonardo García Molina	P. ACCIÓN CIUDADANA
Licda. Ana Patricia Guillén Campos	P. DESPERTAR ALAJUELENSE
MAE. German Vinicio Aguilar Solano	P. REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO
Licda. Diana Isabel Fernández Monge	P. NUEVA REPÚBLICA

**REGIDORES PROPIETARIOS**

Nombre
MSc. Alonso Castillo Blandino
Licda. María Cecilia Eduarte Segura
Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal
Licda. Waizaan Blanca Hin Herrera
Licda. Selma Alarcón Fonseca

**REGIDORES SUPLENTES**

Nombre
Lic. Sócrates Rojas Hernández
Dra. Leila Francini Mondragón Solórzano
Lic. Pablo José Villalobos Arguello
Sra. María Balkis Lara Cazorla
Sra. María Isabel Brenes Ugalde
MSc. Christopher Montero Jiménez
Licda. Ana Patricia Barrantes Mora
Dr. Víctor Alberto Cubero Barrantes
Lic. Eliécer Solórzano Salas

**SÍNDICOS MUNICIPALES PRESENTES  
PROPIETARIOS Y SUPLENTE**

	Nombre	Distrito
1	Jorge Arturo Campos Ugalde	Primero
	María Elena Segura Eduarte	
2	Luis Porfirio Campos Porras	San José
	Xinia María Agüero	
3	Marvin Alberto Mora Bolaños	Carrizal
	Xinia Rojas Carvajal	
4	Arístides Montero Morales	San Antonio
	Raquel Villalobos Venegas	
5	Ligia María Jiménez Calvo	La Guácima
	Álvaro Arroyo Oviedo	
6	Luis Emilio Hernández León	San Isidro
	María Luisa Valverde	
7	María Alexandra Sibaja Morera	Sabanilla
	Jorge Antonio Borloz Molina	
8	Marvin Venegas Meléndez	San Rafael
	Cristina Alejandra Blanco Brenes	
9	Eder Francisco Hernández Ulloa	Río Segundo
	Sonia Padilla Salas	
10	José Antonio Barrantes Sánchez	Desamparados
	Cynthia Villalta Alfaro	
11	Manuel Ángel Madrigal Campos	Turrúcares
	Ana Lorena Mejía Campos	
12	Mario Miranda Huertas	Tambor
	Kattia María López Román	
13	María Celina Castillo González	La Garita
	Randall Guillermo Salgado Campos	
14	Anais Paniagua Sánchez	Sarapiquí
	Donal Morera Esquivel	

**EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL APLICA EL ARTÍCULO N°4 DEL REGLAMENTO DE SESIONES VIRTUALES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA PARA EL CASO DEL SR. DONAL MORERA ESQUIVEL, SÍNDICO SUPLENTE DEL DISTRITO SARAPIQUÍ, DEBIDO A QUE PRESENTA PROBLEMAS DE CONEXIÓN Y SE CONECTÓ AL SER LAS 6:19 PM.**

**ALCALDE MUNICIPAL**

Lic. Humberto Soto Herrera.

**SECRETARIA DEL CONCEJO**

Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado.

**CONFORME EL ARTÍCULO NOVENO, CAPÍTULO TERCERO DEL ACTA ORDINARIA N°23-2022, DEL DÍA MARTES 07 DE JUNIO DEL 2022, ARTÍCULO SÉTIMO, CAPÍTULO QUINTO DEL ACTA ORDINARIA N°26-2022, DEL DÍA MARTES 28 DE JUNIO DEL 2022 Y EL ARTÍCULO SÉTIMO, CAPÍTULO TERCERO DEL ACTA ORDINARIA N°27-2022, DEL DÍA MARTES 12 DE JULIO DEL 2022.**

## CAPÍTULO I. INVOCACIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se procede a realizar la invocación:



## CAPÍTULO II. AUDIENCIA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se recibe en audiencia a la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), para exponer los alcances del Proyecto de SEGUNDA LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DEL EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, Expediente No. 22.670 que se tramita en la Asamblea Legislativa actualmente.

### SR. JOSÉ CARLOS RUIZ FONSECA, UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES

Soy Asesor de la Dirección de Incidencia Política y Comunicaciones de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, agradecerles este espacio en audiencia y la temática que les traemos el día de hoy es la segunda ley de descentralización que se está trabajando en este caso es una Ley Especial para la Transferencia de Competencias en la Atención Plena y Exclusiva del Equipamiento e Infraestructura Educativa en el oficio que se le había enviado a este honorable Concejo se hablaba del expediente 22.670, que correspondía a la versión anterior de este texto, la cual por una decisión política se prefiere archivar para poder concretar una serie de audiencias como esta que estamos teniendo el día de hoy en la que estamos incluyendo aún más criterios por parte de los gobiernos locales, además de criterios de expertos en la materia, así como de otros entes relacionados al tema de infraestructura y equipamiento educativo, entonces hago esa salvedad, estamos hablando del mismo tema, del mismo texto, solo que ya ahora como se tuvo que incorporar estas recomendaciones se había tomado la decisión de que el texto ya presentado pues sea archivado con un dictamen negativo.

**Contexto:**

**Columbianas**  
**Buenos días: Cerrar la DICE**  
El gobierno debe ser consciente con su discurso sobre el buen uso de los fondos públicos y despidir a los 129 ingenieros, arquitectos, abogados y administrativos.  
Por Armando Moraga  
4 de abril 2023, 5:22 PM

**Obras del MEP que constructoras dejaron botadas siguen sin futuro por falta de presupuesto extraordinario**  
Por Natalia Díaz Zeledón | natdiaz@gmail.com

**36 centros educativos no podrán iniciar clases presenciales el próximo 17 de febrero**  
Por Monserrat Cordero Parra | monsecorderoparra205@hotmail.com  
El 5 febrero 2023

**Nacionales**  
883 centros educativos tienen orden sanitaria  
Puntarenas es la provincia más abandonada por Dirección de Infraestructura del MEP

**Fideicomiso del MEP deja 48 centros educativos abandonados a la suerte de futuros presupuestos**

Para poner un poco en contexto esta iniciativa, que se estaba trabajando y que se encuentra todavía en el trabajo, tenemos primero el tema del trabajo que ha desarrollado la DIEE dentro y fuera de los diferentes cantones de nuestro país, en este caso tenemos que primero que todo, la situación un poco preocupante más de 36 centros educativos no estaban logrando iniciar lecciones en febrero de este año, producto de las incongruencias en los temas de infraestructura, más de 880 centros educativos contaban con una orden sanitaria girada por parte del Ministerio de Salud y tampoco podían iniciar lecciones o parcialmente no podían dar lecciones en toda su infraestructura, más de alrededor de 48 fideicomisos de centros educativos estaban simplemente abandonados y en este caso, pues muchas de las otras obras también que estaban gestionando las juntas de educación y las juntas administrativas pues se encontraban estancadas.

Es entonces que en el marco de la construcción de nuestra agenda municipal costarricense, que fue un proceso donde se reunieron autoridades locales de todo el país para poder recopilar una serie de insumos, que irían plasmados dentro de esta agenda y que funcionarían como líneas de acción y cuya respuesta van a ser indicadores de avance, entonces lo que nosotros hacemos es que pasamos esto en nuestra agenda, que es nuestro marco de trabajo por dictamen de la Contraloría y en este caso el indicador es que en este cuatrienio se puede aprobar una segunda ley especial para la transferencia de competencias, entendiendo que ya hay un marco que se encuentra actualmente tratando de incorporar otras leyes de descentralización y en este caso, pues nosotros lo que planteamos es trasladar la competencia de infraestructura y equipamiento educativo a los gobiernos locales.

**RECESO 6:22 PM**  
**REINICIA 6:26 PM**

**SR. JOSÉ CARLOS RUIZ FONSECA, UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES**

**UNGL**



Tabla 5. Líneas de acción con el Poder Legislativo.

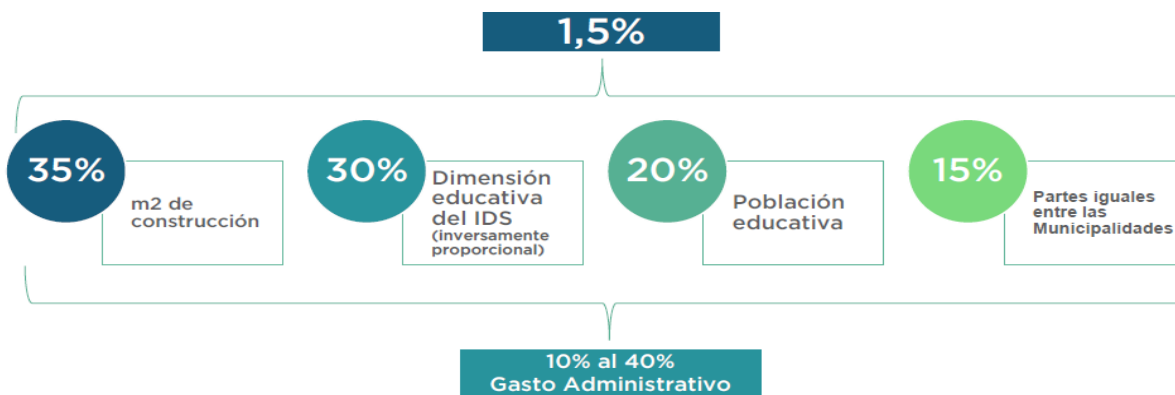
Líneas de Acción	Indicadores de avance
Impulsar la aprobación de la segunda ley de transferencia de competencias del Poder Ejecutivo a las Municipalidades con énfasis en el traslado de la infraestructura educativa.	Aprobación de la Segunda Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva del Equipamiento e Infraestructura Educativa u otro que cumpla el mismo objetivo.

Como les comentaba la idea es que con esta línea de acción podamos tener dentro de este cuatrienio la aprobación de una segunda ley de transferencia de competencias, en este caso para el tema de infraestructura y equipamiento educativo.

Sobre el objeto de la ley ya para entrar en materia propiamente esta ley, como lo dice su nombre lo que busca es trasladar bajo el marco de la Ley 8801, la competencia infraestructura y equipamiento educativo que actualmente realiza la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo del MEP conocida como la DIEE y sea una atención en exclusiva de los gobiernos locales, esto comprendería infraestructura y equipamiento desde los centros educativos de preescolar hasta la educación diversificada pública. Esta ley viene a responder a una necesidad que se está viviendo en muchos cantones en materia de infraestructura y lo que estaría dándole la de potestad a los gobiernos locales, que son los temas de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura la construcción de obra nueva, los procesos de rehabilitación de la misma y además de eso todo lo competente al equipamiento y al mobiliario educativo.



¿Cómo vamos a poder gestionar esta competencia? Tiene una delimitación inicial que lo que se habla es de generar un Plan Quinquenal de Infraestructura y Equipamiento Educativo, donde se van a presentar las metas, los objetivos y los proyectos a desarrollar durante el quinquenio. Además de esto, va a haber una delimitación sucesiva, que es decir, es mantener al Ministerio de Educación Pública como el ente encargado y específico de materia de política educativa y a los Gobierno locales, como entes propiamente consagrados dentro de la parte de infraestructura y equipamiento si está si este proyecto llegase a hacer una ley de la República lo que vendría a ser es empatar la necesidad que hay en portafolios nuevos o proyectos nuevos y que sea gestionada a través, obviamente de la infraestructura y equipamiento por parte de los gobiernos locales y de la materia propia de política educativa y demás aspectos que se mantenga como competencia del MEP, los esquemas de atención que se postulan aquí es un esquema de atención mancomunada, donde presentamos la alternativa o la iniciativa de que sea una gestión municipal a través de federaciones o ligas, como es el caso de la Unión Nacional de Gobiernos Locales y que también incluya el trabajo que pueda articularse entre un gobierno local y otro de manera directa.



El financiamiento o la forma en la que estaríamos asignando recursos y aquí hago la aclaración es parte también del apartado que más estamos revisando, que más estamos haciendo consultas para evitar que suceda lo que ha sucedido mejor dicho con el tema de la 8114, 9329, que es muchas veces estos recursos no son suficientes para poder atender esta competencia, entonces hago esta nota aclaratoria, igual recibimos todos los insumos y la retroalimentación que se pueda tener a este respecto de parte de todas y todos, en este caso hablamos de un 1,5% del presupuesto que presenta el Ministerio de Educación Pública dentro de la ley de presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico de cada año. Ese 1,5% se estaría tomando de este presupuesto es un aproximado de lo que se le transfería a la DIEE y que se presupuestaba para el trabajo de la DIEE dentro del presupuesto ordinario. Nosotros planteamos que un 35% de estos recursos serán distribuidos

para los gobiernos locales, según la cantidad de metros cuadrados de construcción de infraestructura educativa que tuviese cada cantón, utilizamos el Índice de Desarrollo Social, que es un índice que genera el Ministerio de Planificación y que lo estaba generando cada 5 años, la ley especificaría que se debe realizar una actualización cada dos años y además utilizaríamos dentro de este índice en el apartado educativo hay un subíndice de infraestructura educativa, entonces la nota que se arroja en ese subapartado, subíndice propiamente nosotros utilizaríamos la nota inversamente proporcional, es decir, aquellas municipalidades gobiernos locales que tengan una nota menor, pues estarían en escala de los que recibirían un poco más de dinero y los que salieron un poco más bajos en ese aspecto, pues este porcentaje sería un poco menor para ellos.

Sobre la población educativa estaríamos tomando en consideración la cantidad de población educativa que exista dentro del cantón y lo distribuiríamos un 20% de todos estos recursos, por último estaríamos planteando una base de trabajo que es repartir un 15% de todos estos fondos en partes iguales a los gobiernos locales.

Este tema del gasto administrativo porque entendemos que una nueva función, pues también va a llevar a los gobiernos locales a tener que incurrir en nuevos perfiles, pues entonces nosotros planteamos es donde estamos trabajando y es otro apartado en el que esperamos también retroalimentación poder definir un porcentaje entre el 10 y el 40% para el gasto administrativo, entendemos y este ha sido tal vez un comentario en otros Concejos es que un 40% es demasiado porque serían casi todos los recursos ahí y un 10% es un monto muy bajo para poder atender esta competencia en algunos gobiernos locales por un tema de capacidad instalada de personal, nosotros estamos trabajando, ya sea poder generar un mecanismo escalonado de este gasto administrativo, es decir, que pueden iniciar el proyecto, del inicio de estas obras con un 30% por poner un caso hipotético que baje a un 35 a un 30, por decirlo de alguna manera, quedas en un 25%, seguimos trabajando igual en poder definir un porcentaje que permita y que sea lo más general para que diferentes gobiernos locales, con diferentes contextos, puedan abarcar esta nueva competencia.

#### Art. 8. Giro de los recursos

#### Art. 9. Asignación de recursos a los Concejos Municipales de Distrito

#### Art. 10. Recursos de la cooperación internacional

#### Art. 11. Destino de recursos en caso de emergencias

#### Art. 12. Coordinación con direcciones regionales del MEP.

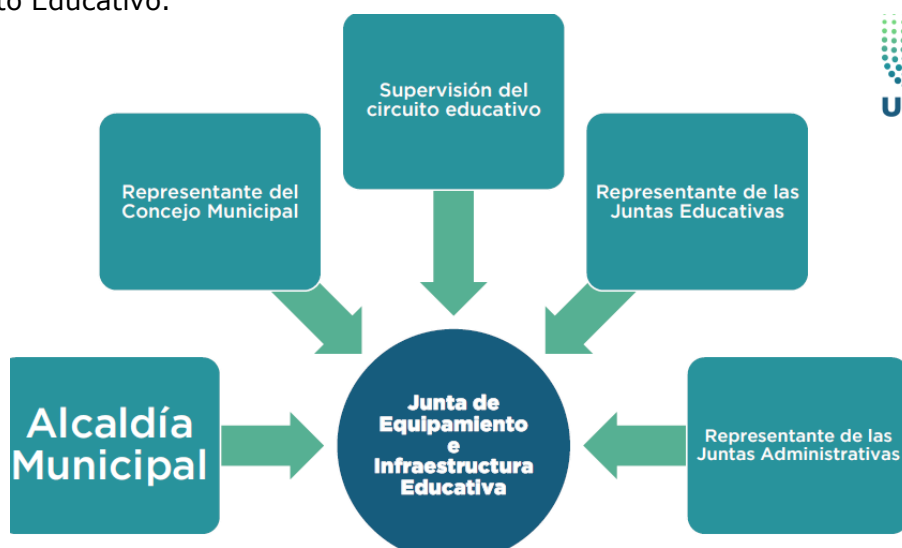
Sobre el resto del articulado u otros artículos de interés, el giro de los recursos en el artículo 8 lo que plasma es que el Ministerio de Hacienda será el ente responsable de trasladar con un tiempo prudencial los recursos a los gobiernos locales.

La asignación de recursos a los concejos municipales de distrito será una asignación directa, es decir, el Ministerio de Hacienda dará para el caso de este tipo de Concejos Municipales, pues dará los recursos de manera directa, se le encomienda la competencia al Ministerio de Educación Pública la captación de recursos de cooperación internacional para que puedan ser trasladados a los gobiernos locales en un esquema de atención a las obras más caras de materia de infraestructura educativa y equipamiento.

Los recursos en caso de emergencia, según los menciona el artículo 11, pues se va a permitir que si existe una situación de emergencia y aquí estamos trabajando para que este

expediente quede lo más caro posible que pueda hacer una declaratoria de emergencia cantonal, es decir, no haya que esperar a una declaratoria de emergencia nacional, esto lo estamos trabajando en paralelo con otras reformas pertinentes y que así se puedan redestinar recursos y puedan ser asignados a otros centros educativos para poder atender una emergencia como sabemos los centros educativos muchas veces son centros para poder albergar personas o para poder albergar víveres que puedan ser distribuidos a la población. Por último el artículo 11 nos habla de la coordinación con las direcciones regionales del MEP eso es un poco lo que les mencionaba anteriormente, hacer un empate entre el desarrollo de la política en materia de educación y el desarrollo de la política en materia de infraestructura y equipamiento.

¿Cómo vamos a atender este esquema desde los gobiernos locales y demás? Planteamos un órgano político y un órgano técnico, en este caso sería una Junta de Equipamiento e Infraestructura Educativa y una Unidad Técnica de Equipamiento de Infraestructura Educativa. Para este caso el órgano político y ya vamos a hablar en la filmina siguiente la conformación estaría haciendo un ente decisorio, un ente evaluativo y un ente que deberá tener el criterio en este caso ahora si del órgano técnico para poder tomar decisiones, esta unidad técnica es la que estaría conformada por personal de la administración municipal y sería el ente encargado como lo dice su nombre de girar toda aquella norma técnica, todo aquellos parámetros técnicos que definen desde la prioridad, desde la toma de decisiones en temas de inversión y coadyuven en la conformación del Plan Quinquenal de Infraestructura y Equipamiento Educativo.



La conformación como les mencionaba, está fue parte de las modificaciones que se le hizo e incluso se encuentra todavía sometido a mejorar y a cualquier observación, la conformación estaría inicialmente encabezada por la persona titular de la Alcaldía Municipal, se incluye dentro de este apartado que la persona titular de la Vicealcaldía pueda asistir a estas sesiones y pueda sustituir a la persona titular de la Alcaldía en caso de que esta no pueda hacerse presente una representación por parte del Concejo Municipal, en este caso debe ser una persona no miembro del Concejo Municipal porque esta junta debe dar cuentas al Concejo Municipal y pues en este caso la idea de cómo se dice coloquialmente, no se puede ser juez y parte, es decir, no se puede juzgar a sí mismo y estaríamos planteando que sea una representación electa por el Concejo Municipal tendríamos además una persona representante de la supervisión del circuito educativo, que sería el señor o señora supervisora del circuito, en caso de que hubiese más de algún circuito educativo dentro de la jurisdicción del Cantón, pues ahí se escogería por parte de ellos una persona representante y una persona sustituta, por parte de las juntas educativas y las juntas administrativas también existiría esta representación electa por cada una de estas juntas, al igual que la persona sustituta para la Junta de Equipamiento e Infraestructura Educativa

## V. Reglamentación:



### Poder Ejecutivo



Parámetros de la Ley General de Transferencia de Competencias del Poder Ejecutivo a las Municipalidades

### Gobiernos Locales



Reglamentos complementarios de ser necesarios.

La reglamentación en caso del Poder Ejecutivo deberá seguir, además de las normas y las características del 8801, pues los parámetros para la reglamentación que establece esta legislación y para los gobiernos locales, pues se podrán generar aquellos reglamentos complementarios que sean necesarios para la ejecución de esta norma más allá de los que establezca el texto

## VI. Transitorios:

### Transitorio I

- 6 meses. Definición de órgano técnico de coordinación del MEP

### Transitorio II

- 6 meses. Cálculo respectivo de los recursos.

### Transitorio III

- 36 meses. Incorporación de terrenos a nombre de personas privadas

### Transitorio IV

- 6 meses. Levantamiento de inventarios de centros educativos.

Los últimos artículos de esta legislación son artículos transitorios de aplicación única para poder hacer de esta transferencia lo más práctica y facilitársela a los gobiernos locales, establecemos en este caso por períodos máximos de hasta y en el caso del **Transitorio I** un período máximo de hasta seis meses después de la entrada en vigencia de esta ley, el Ministerio de Educación Pública tiene que definir un órgano técnico de coordinación que será el ente responsable de dar respuesta a todo el proceso de descentralización, con un plazo máximo de hasta seis meses el Ministerio de Hacienda tiene que realizar los cálculos respectivos, tiene que hacer la notificación respectiva y al tiempo debido para que los gobiernos locales puedan asignar el presupuesto y puedan ejecutar el presupuesto, en valga la redundancia la presupuestación que se hace para el año económico siguiente.

Con un plazo de hasta treinta y seis meses se hará el proceso de incorporación de los terrenos que están a nombre de personas privadas y que puedan trasladarse a los gobiernos locales, en este caso pues entendemos que el Ministerio de Educación Pública, algunos en algunas situaciones tiene que firmar convenios para poder intervenir centros educativos que se encuentran en terrenos de personas privadas o ajenas a su jurisdicción, en ese caso los gobiernos locales podrán firmar esos convenios nuevamente para que se traslade en vez de que sea una intervención por parte del Ministerio de Educación Pública, sea por parte del gobierno local.

El **Transitorio IV** dará un plazo de tres meses a los gobiernos locales para que levanten una lista de los centros educativos que se encuentran en su jurisdicción y para poder colaborar a esa tarea de poder tener esta lista de centros educativos, pues nosotros le damos solamente



tres meses al Ministerio de Educación Pública y demás entes para que trasladen toda la información y aquí estamos gestionando para que pueda hacer un traslado ordenado, normado y además de esto preferiblemente un proceso también acompañado de que sea información digitalizada, que no le llegue al gobierno local una caja con un montón de expedientes, sino que sea un proceso ordenado y que siga las normas que faciliten el poder procesar esta información.

## VI. Transitorios:

### Transitorio V

- 3 meses. Traslado de información a las Municipalidades

### Transitorio VI

- 6 meses. Reglamentación de la gobernanza municipal

### Transitorio VII

- 3 meses. Creación de perfiles de la UTEIEM

### Transitorio VIII

- MEP deberá terminar los empezados y trasladar la información de los no iniciados.

Sobre el **Transitorio VI** igual con un plazo máximo de seis meses, el gobierno local deberá reglamentar el modelo de gobernanza municipal que era esta Junta de Equipamiento e Infraestructura Educativa que les mencionaba anteriormente además, para la administración se generará o deberá generar en un plazo máximo de tres meses los perfiles de la Unidad Técnica de Equipamiento e Infraestructura Educativa Municipal.

Por último, el **Transitorio VIII** lo que viene a subsanar aquellos proyectos que se encuentran todavía a camino que ya tienen su presupuesto asignado, que ya está asignada la construcción o el tema del equipamiento y deberá ser finiquitado en este caso por el Ministerio de Educación Pública aquellos proyectos que no hayan sido iniciados, pues deberán ser trasladados a los gobiernos locales en los casos que ya hayan recursos asignados, pues deben trasladarse junto con los recursos de manera extraordinaria para que estos puedan figurar. Esto sería la presentación, señor Presidente, sobre el proyecto de ley de descentralización como les mencionaba es un proyecto que estamos trabajando todavía, que estamos mejorando y que estamos buscando que sea un texto no generado a partir de una oficina en Sabana Sur, sino que podamos tener la mayor cantidad de criterios de los diferentes gobiernos locales del país.

### **LICDA. DIANA ISABEL FERNÁNDEZ, REGIDORA SUPLENTE**

Tengo dos preguntas en específico, la primera pregunta es ¿cuál es el proyecto de ley que antecede este proyecto, que se está modificando? y la segunda pregunta me nace del transitorio de los 36 meses para el tema de la titulación de los terrenos que no se encuentren a nombre del MEP de aquí me salen dos preguntas, la primera es ¿qué pasa con los terrenos en donde hay prácticamente una imposibilidad de titularlos? y la segunda pregunta es a lo que entendí la titulación se va a dar a nombre, bueno, va a quedar a los gobiernos locales, pero qué pasa con el tema, digamos de centros educativos, que tenga que atenderse y que no se haga esa transferencia porque actualmente de DIEE ha podido atender muchas de las órdenes sanitarias, precisamente porque el inmueble no se encuentra a nombre al MEP o pues no se puede encontrar a la persona que en algún momento, por ejemplo, allá en Pocosol, el Concho donó un pedacito de terreno y pues ahí se construyó la escuela y se da todo este tema.

### **SR. CARLOS RUIZ FONSECA, UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES**

Es el 22.670 que lleva el mismo nombre y actualmente el texto que trabajamos todavía no ha sido incorporado a la corriente legislativa porque como les mencionaba seguimos trabajando en incorporar todas las recomendaciones y acercarnos a otros sectores relacionados a la educación. Sobre el transitorio de los 36 meses de hecho, eso estamos buscando subsanarlo también de una forma paralela, ya con un proyecto que vendría a subsanar esa problemática que ha ocurrido y estaríamos y aquí tal vez no quiero abordar tanto esa parte, es apartado porque es un tema que está trabajando el abogado de la institución yo hago la aclaración, no soy abogado y con lo que voy a explicar pues no pretendo de ninguna manera suplantar a un abogado, lo que se está trabajando es poder hablar de la titularidad de muchos terrenos que es uno de los casos porque no se tiene la persona titular del bien donde se encuentra el centro educativo, entonces lo que estamos buscando es subsanar ese problema que prive, que sea más importante el tema del interés público que tiene la educación y podamos permitir que los gobiernos locales puedan intervenir y puedan hacer infraestructura o cualquier tipo de mantenimiento a los centros educativos que tengan esa condición, eso es un mecanismo que estamos buscando subsanar sobre los procesos de hecho de titulación, también estamos trabajando en ese transitorio para que no ocurra y que esto es principalmente por un tema de no afectar a las personas municipales, es que no ocurra el hecho de que entre pasa la competencia de la DICE hacia los gobiernos locales y está ese período de titulación cuando el gobierno local no haya podido transferir ese bien a su nombre, su patrimonio o este nombre de alguna institución nacional de convenios a través de una intervención directa pueda ejecutar infraestructura y equipamiento, pues que se permita o que se mantenga la responsabilidad por parte de la DICE es parte de lo que estamos trabajando, pero como es un tema que creo que se entiende pues por períodos y por plazos pues puede complicarse, es también parte de los transitorios que estamos buscando dejar lo más precisos posibles para que se aclare cuándo sería el período donde entraría la competencia en los gobiernos locales y que tampoco estos centros educativos queden desprevistos de su mantenimiento, de su construcción y demás.

### **M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA**

El tema es muy amplio y tengo varias vertientes, uno para que esto sea netamente municipal se debería de pensar en el traslado a nombre de las instituciones de la municipalidad, en una de esas y también que las municipalidades tengan injerencia de intervenir en los planes de estudio, principalmente en CTP y en otras en otras cosas y que no sea a nivel nacional a nivel por otra vertiente a nivel de esta municipalidad, creo que este proyecto no es viable da la subejecución que tenemos una subejecución tremendamente grande, lo cual esto vendría a aumentar el problema de gestión interna que tiene de contrataciones la municipalidad, esta municipalidad tiene instituciones que pertenecen a direcciones regionales de otros cantones y provincias como, por ejemplo, la de San Miguel de Sarapiquí que pertenece a la dirección regional de Sarapiquí de Heredia, ese uno de los puntos que debería aclarar el proyecto como tal. Y también está la dirección regional de Alajuela también ve instituciones de Poás, de Grecia, de Atenas, de otros cantones, de Orotina, entre otros creo que el camino correcto que debería tener esto es descentralizar el DICE, pero a través de las mismas direcciones regionales porque las direcciones regionales tienen los planes operativos de cada institución y los planes de cada junta administrativa y educativa de cada lugar, entonces creo que el camino más bien sería eso, descentralizarlo, pero utilizando la infraestructura que ya tiene la DICE, porque ellos tienen el Know how, conocen la realidad de cada centro educativo, tienen la coordinación directa y en el caso nuestro la municipalidad hay un gran riesgo de que más bien venga lentizar aún más los procesos porque esta municipalidad es gigante tiene catorce distritos y en estos catorce distritos hay un montón de instituciones, pero entonces el volumen de acá es muy grande, muy pesado y a como está esta ley la verdad no lo veo funcionando, gracias.

**SR. CARLOS RUIZ FONSECA, UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES**

Bueno, en este caso nosotros y como es una línea de acción que viene dada por el mismo régimen municipal nos apegamos al tema de infraestructura y equipamiento, en este caso señor Regidor porque como le indico es un documento que tenemos que cumplir con la mayor cercanía a la textualidad o la redacción que tiene, entonces la solicitud que emanó de este proceso de construcción de la agenda, pues nos menciona los temas de infraestructura y de equipamiento, sino no incurrimos en temas propiamente no se debe hablar de la malla curricular o ya la parte de la política educativa. Sobre los centros, digamos que pertenecen a sedes regionales de otros cantones en este caso, pues lo que se está hablando es un tema de jurisdicción desde el plano territorial, si es centro educativo se encuentra ubicado dentro de la jurisdicción del gobierno local, lo que se estaría hablando es de que a la hora de conformar una junta se tome en consideración la representación tanto de la parte de la sede regional propiamente de Alajuela y de aquellas sedes que por territorialidad también entren a la jurisdicción del cantón eso es lo que sería. Además, se permite en este caso, por ejemplo, una atención mancomunada y que el tema, por ejemplo, si la sede regional que actualmente ve los centros educativos del cantón de Alajuela, también del cantón de Poás, sería esta sede regional la que debe trabajar en conjunto con los dos gobiernos locales, pero no vendría a ocasionar ningún inconveniente al gobierno local sobre la observación que usted nos hace, que esto sea un traslado una descentralización del DIEE propiamente y se contenga todavía como una función de esta dirección, nosotros aquí yo estoy por acá tomando notas y si me ven escribiendo y pues es parte de los insumos que nosotros nos llevamos y nos sentamos a discutir y valorar en todo este proceso de construcción de la legislación, más bien muchísimas gracias.

**SR. MARVIN VENEGAS MELÉNDEZ, SÍNDICO PROPIETARIO**

Mis preguntas muy puntuales, una es ¿funciona para compra de terreno?, dos nos habla de Plan Quinquenal y quisiera que nos amplíe un poco más sobre esta tema del Plan Quinquenal porque se me parece algo de la Junta Vial Cantonal por la ley de 8114 y eventualmente pudiera significar un entramamiento. Y tres ¿cuál es el papel que van a seguir jugando las juntas de educación? y cuatro en el tema de los fideicomisos como el CTP de San Rafael de Alajuela, cuya propiedad está en garantía al fideicomiso que para efectos de darle mantenimiento, ¿cómo funcionaría?. Y cinco en el caso de San Rafael que tiene los centros penales y que tiene CINDEA por concepto del bienes inmuebles la municipalidad le gira a estos al CINDEA que son los que están dentro de los centros penales y resulta que ahora se le giraron 60 millones, mucho más de lo que se le giran a un colegio, a una escuela, entonces quisiera que en eso nos pudiera ampliar, gracias, buenas noches.

**SR. CARLOS RUIZ FONSECA, UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES**

En el caso de que sí funciona para la compra de terrenos y tanto para la construcción de infraestructura nueva en el planteamiento inicial que se había formulado, lo que estábamos trabajando era que como es una planificación quinquenal hacer las modificaciones correspondientes para que pudiese haber una acumulación del presupuesto que se giraría o que se estaría acreditando para esos 5 años, sin que hubiese una penalización para el gobierno local.

Actualmente estamos trabajando en otras vías para poder conseguir una mayor cantidad de recursos a los gobiernos locales que les permita poder ejecutar un centro educativo cuando planteamos, por ejemplo, esta iniciativa en otros Concejos nos decían, bueno es que hay centros educativos que pueden costar alrededor de 1.000, 1.500 millones de colones perfectamente por un tema de la cantidad de estudiantes, por un tema de la infraestructura, porque desea infraestructura de calidad y planificada para más de 5 años, que sea duradera, entonces estamos buscando también mecanismos para que vengan recursos frescos, directos a la municipalidad, que no vengán a afectar esto es una característica también sus recursos, que como van a ser recursos con destino específico no vienen a alterar en nada el resto de la

planificación financiera municipal y que la municipalidad pueda mantenerse como un ente ejecutor, hago la salvedad de que sé que estoy mencionando mucho es algo que estamos trabajando, pero como les digo, esto es todavía un proceso que nos está tomando aún más tiempo porque queremos considerar y cómo se lo mencionaba que no pase lo que ha venido pasando con la 8114, 9329, entonces la idea es poder ir afinando esos detalles.

Y aquí entraría a responderle el tema del plan quinquenal, funciona o sería operativo bajo una lógica muy similar a lo que se hizo en 8114, 9329, en el entendido de que se tienen que cumplir una serie de postulados que nos establece la Ley 8801, es la Ley para la Transferencia de Competencias desde el Poder Ejecutivo hacia las municipalidades, entonces sí cumpliría una lógica muy similar.

Para profundizar un poco más es un documento de planificación quinquenal donde se estarían haciendo las proyecciones tanto de intervención que ya puedan estar siendo planificadas, si va a incluirse la construcción de centros educativos, adquisición de terrenos, la demás, planificación, referente a cómo va el gobierno local atender esta competencia, igual comprendemos pues, que como puede pasar en cualquier momento, pues esta planificación puede variar o puede requerir por un sentido de urgencia o alguna modificación ahí era donde agregamos el apartado de poder destinar recursos de este tema.

¿Cuál sería el papel que se estaría jugando o que estarían trabajando las juntas de educación y las juntas administrativas? Nosotros entendemos que la junta administrativa se encarga de temas de transporte, comedores y del apartado de infraestructura, nosotros estaríamos extrayendo el apartado de la infraestructura educativa y las juntas y obviamente el presupuesto que normalmente recibían por parte de la DIEE por concepto del envío de carteles para la contratación de la infraestructura y del mantenimiento y demás temas relacionados a la parte de infraestructura y equipamiento educativo, entonces nosotros dejaríamos las juntas de educación con esa función trasladaríamos lo referente a infraestructura y equipamiento, como le digo, esto por un mandato que como les decía al señor regidor anteriormente por mandato que se nos establece desde la agenda municipal por eso que nos concentramos específicamente en estos apartados y lo que estaríamos haciendo es que estas juntas seguirán funcionando, seguirían operando bajo un esquema de la atención que se le tiene que dar en infraestructura y equipamiento y que vaya de la mano con las coordinación de las otras funciones que se realizan desde el Ministerio de Educación Pública comprendiendo la naturaleza obviamente de que tienen las juntas, que son nombradas por cada Concejo Municipal incluso, pero que operan o responden a una lógica diferente a la que estarían respondiendo los gobiernos locales, la idea es que pueda mantenerse más bien trabajando en conjunto y puedan así desarrollar o gestionar y por eso es que se incluye una representación de la Junta de Equipamiento e Infraestructura Educativa para que exista todavía esa conexión entre Gobierno central y gobierno local.

Sobre el caso de los centros educativos que se encuentran en fideicomiso, deberá respetarse, pues la naturaleza jurídica o las normas, o lo establecido dentro del fideicomiso del centro educativo en materia de quiénes son o cuáles serán, va a ser el marco de posibilidades que hay para intervenir o para poder dar mantenimiento del centro educativo, en el caso del fideicomiso lo establecía, pues que obviamente va a haber autorización por parte de la entidad que tiene el fideicomiso a su nombre y cuál sería el margen de acción que estaría dándose a este respecto.

Por último, usted me hacía la consulta sobre los CINDEAS en este caso y con toda la sinceridad del mundo, no es algo que hemos contemplado dentro de esta legislación, entonces lo primero que va a hacer es agradecerle porque es una consulta muy válida y que tenemos que tomar a consideración cuando estemos todavía aun ahusando a esta legislación y si usted lo tiene a bien y me pudiese dejar su correo electrónico, pues nosotros yo me comprometería que apenas podamos revisar esto y podamos revisar cuál va a ser el abordaje que le vamos a dar, pues le haría llegar a usted con todo gusto la respuesta, si bien lo tienen las demás y demás, señoras y señores regidores, pues hemos respuesta de forma general a este Concejo para que conozcan cuál va a ser el abordaje que se le va a dar en específico a los CINDEAS.

### **MSC. LEONARDO GARCÍA MOLINA, REGIDOR SUPLENTE**

Yo tengo varias preguntas que se complementan también comentarios, entonces yo no sé si ustedes dentro de este análisis previo para el planteamiento de esta ley en el diagnóstico, tomaron en cuenta los niveles de subejecución presupuestaria que acontecen en cada uno de los municipios de este país. En el caso de Alajuela son montos bastante elevados sí es cierto, no todos corresponden a obras de infraestructura, una buena parte si sería ese caso, entonces no sé si eventualmente al aprobarse esta ley, más bien echaríamos más leña a la hoguera y lejos de solucionar el problema, más bien recargaremos a la municipalidad de tareas y responsabilidades que actualmente tal vez no se están atendiendo de la manera más adecuada, eso por un lado.

Por otro lado, estamos claros de que de que el planteamiento es la búsqueda de una solución a una situación que venimos arrastrando desde hace muchísimos años justamente por lo deficiente del trabajo que se da a nivel del MEP y de las juntas de educación, pero no sé si al final más bien estaríamos trasladando ese tapón a las municipalidades que como le decía anteriormente, ya de por sí están saturadas unidades técnicas y que en muchos casos no se atienden las prioridades de infraestructura que son necesarias a nivel de cada municipio y lo vemos nosotros en muchos ejemplos, con proyectos que se plantean desde un inicio y en diferentes momentos se tienen que hacer revalidaciones de presupuesto y asignaciones adicionales porque justamente no se da en el clavo, entonces yo no sé hasta qué punto el problema se estaría atendiendo a través de esta ley.

Y por último, yo también soy del criterio de que un 40% de gastos administrativos es muy elevado estamos claros de que efectivamente debería de contratarse nuevo personal, pero un 40% es un monto muy elevado que sobrepasa lo que generalmente se utiliza en la gestión de los proyectos, independientemente si son de naturaleza e infraestructura o de otro tipo de instinto.

### **SR. CARLOS RUIZ FONSECA, UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES**

En este caso, pues sobre los niveles de subejecución presupuestaria, pues fue de hecho uno de los planteamientos que se hizo en ese momento trabajábamos con el despacho de quien ahora, es un ex diputado de la República y en uno de los de los miedos y de los temores, pues que más acarrea el tema de trasladar más recursos y más responsabilidades, porque uno comprende que pues no es una lógica de no querer hacer las cosas, sino que es una lógica de que muchas veces pues no hay una posibilidad y dependiendo la realidad no es una es un tema de posibilidad material, es un tema de una posibilidad de ejecutar por diferentes temas. Se conoce que, por ejemplo, hay un traslado tardío, muchas veces de los recursos que después terminan atando de manos a los gobiernos locales para poder planificar con los montos, por ejemplo, para la intervención de la red vial cantonal, bien nosotros planteamos esta iniciativa, como le digo, es un tema que nació propiamente del régimen municipal, que hemos trabajado y que hemos estamos buscando la mayor cantidad de mecanismos posibles para evitar que esta lógica se repita o que sea más bien generarle un problema a los gobiernos locales y darles una responsabilidad, pues que los va a tener tanto la prensa con las personas municipales encima, entendiendo que pues va a generar una carga de trabajo muy bastante considerable, porque si va a ser una carga de trabajo bastante considerable y precisamente por eso es que se está hablando o el proyecto plantea la creación de una unidad técnica nueva y ahí puede abordar un poco sobre el tema del 40%. Le agradezco el comentario, nosotros lo que hacemos en esta parte, con ese rango de 10 a 40%, pues llevarnos un insumo y poder buscar como le digo no solo con base al criterio que nos dan todas y todos ustedes, sino también buscar personal especializado para poder tener un marco de acción, es decir, establecer ya sea un porcentaje fijo, unos porcentaje escalonado, una banda de acción entre un 20 y un 30% y que pueda ser tanto de utilidad para el gobierno local, comprendiendo que pues obviamente conocerá que es una nueva competencia, son nuevos funcionarios que entren a la municipalidad y que tampoco como lo dijo no sea un monto excesivo, un porcentaje excesivo.

Y para finalizar, ya con el tema de si se traslada o no el tapón a los gobiernos locales, pues en este caso escucharíamos también y cuando el texto se encuentra en la Asamblea, pues también escucharemos el clamor de cada gobierno local con respecto a si como Concejo y Administración siente o no que es una buena iniciativa, siente o no, que pues va a ser ejecutable la nueva competencia y es donde estaríamos planteando, pues obviamente con base a lo que decida el régimen municipal sobre ejecución de este expediente, es y reiteró, es todavía un trabajo bastante arduo en construir un texto lo más pulido posible y que también responda a este tipo de criterios de si se decide o no pasar del todo este tipo de competencias a los gobiernos locales

**SR.DONAL MORERA ESQUIVEL. SÍNDICO SUPLENTE**

Mi consulta es la siguiente, ¿quién pagaría los gastos de las instituciones que no estén a nombre del MEP y que si quisiera corregir esa situación?

**SR. CARLOS RUIZ FONSECA, UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES**

En ese caso sobre el tema de pagar los gastos de instituciones que no se encuentren a nombre del MEP o al nombre por lo menos de una entidad que permita la intervención por parte de un ente público a un centro, pues comprendiendo siempre que es un centro de educación pública, dentro del rango que abarcaría esta ley, nosotros estaríamos planteando uno como le decía a una consulta que me hicieron anteriormente, nosotros estamos trabajando de forma paralela y que tampoco preferiría profundizar mucho porque es un tema que está trabajando desde el área legal, aclaro no soy abogado nuevamente, pero la idea es que se pueda subsanar un proceso de intervención o un mecanismo que permita, ya sea por un tema de que no se encuentre la persona titular, que sea una persona privada, un ente privado y que no se encuentre la persona titular, incluiríamos también casos que se dan, por ejemplo, que resulta que el centro educativo se encuentra actualmente en el terreno, incluso de un ente privado de forma total y no se pudo llegar a un convenio de intervención comprendiendo que pueda privar el interés público de la educación y eso, como le menciono estamos trabajando de forma paralela no solo por un tema de intervenir centros educativos, sino que para otros mecanismos u otras ejecuciones que deban realizarse por parte de entidades públicas, pues puedan ser subsanados ya de una vez por todas y éstos puedan incluir o darle recursos a centros educativos y demás, aunque se encuentren en situaciones atípicas o situaciones lejanas a la normalidad en la cual debería estar un centro educativo para que pueda ser o intervenido por el Ministerio de Educación Pública o como es el caso de lo que se busca este expediente puede ser intervenido por un gobierno local.

**LICDA. MARÍA CELINA CASTILLO GONZÁLEZ, SÍNDICA PROPIETARIA**

Don Carlos vea yo tengo varias consultitas, una de ellas ¿quiénes fueron los actores que participaron en la creación de este proyecto? me parece que un proyecto como este debe tener, digamos involucrados a varios actores digamos a nivel educativo, director regional, docentes, directores, miembros de la municipalidad, yo quisiera saber si ustedes tienen un equipo de trabajo organizacional para crear esta ley donde participen actores, digamos que van a ser afectados o que van a hacer involucrados en el proyecto, porque muchas veces hacen las leyes, hacen proyectos, pero los involucrados como los directores, como la municipalidad o docentes que muchas veces tenemos muchos criterios o muchos puntos de vista, no son tomados en cuenta, entonces quisiera saber que actores tomaron ustedes en cuenta para ese proyecto.

Qué pasa con terrenos, por ejemplo, que son de que de diferente destino, por ejemplo, antes hace muchos años, cuando se hacían escuelas en pueblos sabemos que Alajuela, una de las características es que los líderes comunales, abuelos anteriormente, abuelos donaban el terreno o había un terreno de la municipalidad que era para parques o para otro destino y lo cogían la escuelita porque pueblito ocupaba tener escuelita y salón e iglesia, qué pasa con ese tipo de terrenos cuando, no son digamos para un propósito o un fin y fueron utilizados para eso y no pertenecen al MEP, y no pertenecen a la municipalidad, pero no era para el

destino que tenía, o sea, cómo van a manejar ustedes eso, o sea, es me parece muy importante otra consulta es en la parte administrativa de recursos y equipamiento que usted está hablando, que los recursos supuestamente pasarían en la parte de infraestructura y equipamiento para ustedes recuerde que el MEP a la hora de ejecutar el presupuesto, el equipamiento no solamente abarca digamos los aspectos físicos las ventanas o ese tipo de cosas, papelería, equipo de cómputo, mobiliario, material didáctico y un montón de cosas más que lleva el presupuesto del MEP que ese presupuesto es manejado por la junta de educación, entonces a mí me preocupa, digamos enormemente, cómo se va a manejar eso ustedes dicen que los recursos se los van a dar como a los concejos de distrito, pero mucha gente que está en los Concejos de distrito no tienen conocimiento del área educativa, entonces yo quisiera ver cómo ustedes van a vincular esa parte, me parece muy importante. También el MEP a futuro digamos al pasar este plan y este proyecto, bueno, los fondos del DIEE y la reorganización y todo lo que ustedes quieren, el MEP tiene un porcentaje del 8%, para la educación, entonces yo quisiera saber si parte de ese presupuesto o ese porcentaje después no, dice no ya nosotros no tenemos vínculo con eso porque eso es un proyecto y una ley nueva, o sea, cómo serían los recursos de un lado a otro, o sea, si por ley y el MEP siempre se va a seguir responsabilizando digamos de darle ese presupuesto que es tan importante en infraestructura en las escuelas, o sea, si con esa ley eso queda cubierto. Y me parece digamos que ese proyecto o hago mía también las palabras de Chanto, de Marvin Venegas, la intervención de Leo, de Diana que fueron a puntos importantes en cuanto a infraestructura, en qué va a pasar con los presupuestos y todo porque digamos la municipalidad quién sabe si tendrá la capacidad para manejar una infraestructura que está obsoleta en años en el MEP, que tiene un rezago de daños, yo sé que hay como 30.000 proyectos ahí a la espera para poder ejecutar que el DIEE los tiene para ejecutar, pero ha sido tan complicado por diferentes situaciones de terreno, de órdenes sanitarias y todo que no sea ejecutado, o sea, que nos garantiza que eso más bien no venga a trabar una necesidad que tienen los niños a nivel país, entonces esas son mis consultas.

#### **SR. CARLOS RUIZ FONSECA, UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES**

En el caso de los actores y aquí tal vez para profundizar un poco en el proceso, la idea inicialmente tras la conformación de la agenda nos llega esta función específicamente a la dirección a la que pertenezco se me asigna esta tarea, nosotros conformamos equipo con personal de la Asamblea Legislativa en ese momento que se encontraban en despachos, conformamos equipo, además con dos personas expertas en materia de infraestructura educativa que asesoraban de forma indirecta algunas de las tomas de decisiones y esto funcionó únicamente para hacer un texto base, o sea, para poder llevar un planteamiento, una redacción base y literalmente una revisión muy básica es de lo que se estaba planteando hacer.

Una vez teniendo ese texto, pues nosotros nos disponemos a hacer este proceso de socialización con los gobiernos locales que es actualmente que estamos ya finiquitando de hecho, bueno, las audiencias habíamos terminado hace como dos, tres semanas, había sido nuestra última audiencia en esta materia ahora, pues agradeciendo también el espacio que se nos da en este Concejo y los que se nos puedan abrir en estos meses siguientes.

Una vez ya tenemos este texto ahora viene todo un proceso de coordinación, en este caso que estamos trabajando con el Ministerio de Planificación y con el Ministerio de Educación, tenemos la programación, si mal no me falla para la otra, la semana que viene o la siguiente a la que viene esta reunión donde vamos a reunir con personal técnico por parte del MIDEPLAN y por parte del Ministerio de Educación Pública para poder seguir afinando estos detalles, de hecho hicimos la consulta directamente a MIDEPLAN y nos enviaron un criterio con una serie de recomendaciones que dentro de esas viene el cumplimiento del 8% que se tiene que invertir en materia educativa por mandato, entonces estamos planteando también ese abordaje y una vez tengamos este texto ya con estos planteamientos, sigue una estrategia bicéfala que estaríamos tanto trabajando directamente con personal de centros educativos por llamarlo de alguna forma representación MEP y estaríamos trabajando con representantes

del sector municipal, entiéndase los encargados actualmente de otros procesos de ejecución de infraestructura dentro de los gobiernos locales también estaríamos trabajando con la parte propiamente que se encarga del apartado financiero y también estaríamos en conjunto, vinculando todos los criterios toda la retroalimentación que pueda salir de estas dos aristas y poder tener un texto como le mencionaba aún más sólido.

Sobre los terrenos que se encuentran a nombre de personas terceras privadas, pues si no se pudiese hacer el traslado vía donación que de hecho también hay un expediente para poder sacar estos procesos de donación o de segregación de terrenos, poder traerlos meramente un plano del Concejo Municipal, o sea, que es una toma de decisiones del Concejo Municipal que deje de ser algo que tenga que ir a la Asamblea Legislativa a pasar por todo un trámite bastante extenso donde puede ser una decisión plenamente de cada Concejo Municipal, pues nosotros estamos subsanando por dos vías, ya sea a través de un convenio como le mencionaba también a la consulta que hacían los demás regidores, estamos trabajando y esto es más un tema de la asesoría legal en una propuesta para poder subsanar esa problemática ya de forma general en la inversión que tengan que hacer los entes públicos a terrenos donde o no se conoce el titular o el titular es una persona privada con la que no hay un convenio o las diferentes características que pueda tenerse, la idea es que este texto pueda subsanar toda esa serie de problemas y así el gobierno local cuando le llegue esta competencia, pues puede ejecutar presupuesto, puede ejecutar recursos dentro de ese centro educativo, tanto para infraestructura como para equipamiento.

También la consulta que usted me realizaba sobre el tema de que si se toma en consideración que equipamiento no es solo una materia digamos de pupitres, por decirlo así, sino que viene una serie también de equipo, o sea, se habla de manera general sí lo estaríamos contemplando y es parte también de las revisiones un poco más minuciosas que estamos llevando a cabo para poder valorar tanto un tema de si tengo un centro educativo con 1.500 estudiantes, pues obviamente el presupuesto que tengo que destinar para temas de equipo pues va a ser más elevado por un tema de salud, de salones de cómputo e incluso los mismos pupitres del material que se pueda el centro educativo, si es algo que estamos tomando en consideración.

Sobre lo que mencionaba los concejos municipales de distrito es un tema que va a haber una asignación presupuestaria directa para el concejo municipal de distrito y aquí tal vez fue un error que no hice la aclaración cuando explicaba la conformación de la junta, el equipamiento, infraestructura educativa, la presentación que va a existir por parte del Concejo Municipal aplica bajo la misma norma en el caso de los cantones que tengan representación de que tengan que tener representación de los concejos municipales de distrito, en el caso de los cantones que lo poseen esto entendiéndolo porque el presupuesto se va a asignar para la ejecución dentro de una jurisdicción específica y lo que se va a hacer es que ese concejo municipal de distrito tendría representación en la junta de equipamiento de infraestructura y sería el proceso de ejecución de manera general, con una única unidad técnica y con esta Junta de Equipamiento e Infraestructura no es que le vamos a trasladar poner una competencia para generar un gasto administrativo mayor a un concejo municipal de distrito para que tenga que atender de manera unilateral los centros educativos que se encuentren en su jurisdicción, entonces si va a ser un tema más de un trabajo conjunto donde asignación específica para que se para que se ejecuten recursos en ese distrito, pero no es que se está trasladando una competencia con toda la calidad de manera individual a estos concejos municipales de distrito.

En ese caso lo que se estaría, si no funciona en este caso lo que se estaría haciendo es valorando, desde la óptica de que el MEP reciba o que se dé la inversión en educación del 8%, que queda subsanado y los recursos estarían girando directamente desde el Ministerio de Hacienda no habría no es que él va a recibir igual el 1,5% digamos que recibía la DIEE anteriormente suponiendo que se mantenga este 1,5% y el MEP decide si transfiere o no a las municipalidades los recursos, sino que tiene una transferencia directa desde el Ministerio de Hacienda, que también estamos aprendiendo un poco de lo que pasó con la 9329 para ver de qué forma este tipo de tanto de informarle a los gobiernos locales cuáles son los recursos



que se van a presupuestar o las proyecciones que hay para que puedan presupuestar los gobiernos locales, así como las fechas de transferencia se respeten y permitan la ejecución de los recursos inconvenientes como pasa en otras leyes.

#### **LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA**

Yo me di a la tarea hoy en el día de solicitar a la Asamblea Legislativa por qué esta ley es una segunda ley, de hecho la ley 22670 se considera la segunda Ley Especial de Atención Plena y Exclusiva de Equipamiento e Infraestructura y me mandaron todo como un histórico de esta propuesta, que de hecho esta propuesta se da el año pasado, el año antepasado y dice el propósito del proyecto, la presente ley tiene como finalidad transferir a los gobiernos locales de atención plena es plena y exclusiva de la infraestructura de los centros educativos y que están señaladas por el 77 y 78 de la Constitución Política, en el 2010 se crea la ley de transferencia de competencias a las municipalidades y me dan más información de ese tipo de proyecto de ley de hecho fue rechazado el primero por eso está la segunda fue presentado el 31 de agosto de 2021 y dice categoría bueno, educación.

Es interesante porque veo que la propuesta y la firma principal y coproponentes de esta ley, son doce diputados del Partido Liberación Nacional y una diputada del Partido Unidad Social Cristiana, cuando se dispute esta ley algunas de las cosas que hacen que la ley no prospere, el proyecto de ley es el hecho de la incapacidad que han demostrado los municipios en el manejo de recursos, si tenemos en este momento 66 aproximadamente centros educativos que han tenido que cerrar con órdenes de cierre y cuando hay un ministerio está Hacienda, Ministerio de Educación Pública, nada más. Yo no me imagino el futuro de las escuelas y agradezco a Celina que es educadora y las preguntas tan claras que hiciste Celina porque aquí no habla solo de infraestructura, digamos que se quedan sin escuelas, porque el municipio de Alajuela no logró manejar el proyecto, porque no hemos logrado manejar el tema de vialidad, no hemos logrado pavimentar calles, no hemos logrado construir un edificio de la Policía Municipal así por ponerte tres ejemplos pequeñitos ahora no me imagino construyendo una escuela para de primaria o un colegio o peor tratando de remodelarlo más importante y más peligroso, la compra anual de todo el equipamiento de las escuelas y colegios, eso todavía es muchísimo más peligroso.

Como regidora creo que puedo decirlo, esto lo que estoy viendo es que están ahora quieren politizar más un presupuesto que por ley, por Constitución Política, está dado al MEP para que lo maneje quién es quién conoce las necesidades educativas, en este momento hablemos nada más de nuestra municipalidad, la Municipalidad de Alajuela, con el perdón y respeto que me merecen, no tiene la capacidad ni siquiera de hacer lo que por ley le corresponde demostrado con más de un 60% de subejecución, pero bueno, el señor Johnny Araya fue quien hizo la propuesta a esta ley, yo creo en la descentralización cuando antes de entrar a ser regidora yo creí fielmente y el compañero Leo y yo, sabemos que nuestro partido en aquel momento fue el que el que lideró la bandera de la descentralización municipal y yo decía claro la municipalidad tiene que manejar los presupuestos, ahora que estoy en el Concejo Municipal me doy cuenta que dar más de lo que ya dan los munícipes están dando para que la plata se guarde porque no se puede ejecutar.

Bueno, eso es un preámbulo, me preocupa muchísimo en la parte legal qué pasaría, yo sé que no soy abogado, pero sería importante hacer esta pregunta a los abogados que están llevando este tema qué pasaría si se requiriera que la Administración realice funciones diferentes con la convención colectiva y con los actuales funciones que tienen los empleados municipales se llamaría un *Ius variandi* en la función, entonces tendrían que empezar por hacer un cambio grandísimo en los contratos de cada uno de los empleados de la municipalidad porque esto es un cambio rotundo en funciones y un montón de cosas, entonces aquí hay un problema laboral, aquí hay un problema donde entraría una convención colectiva. Yo todavía no lo he visto un solo punto positivo a este proyecto de ley, lástima porque en el 2010 y en la primera propuesta todavía quizá existía la duda en el caso mío de la subejecución y la incapacidad municipal para manejar estos temas, pero si me preocupa mucho porque es el futuro de los educandos y de los futuros estudiantes del cantón de Alajuela, no hablemos

de ninguna otra parte del país, nosotros no tenemos la capacidad Alajuela para manejar el sistema educativo en infraestructura y menos en equipamiento en este momento, muchas gracias.

**SR. CARLOS RUIZ FONSECA, UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES**

Gracias regidora por las consultas, en este caso para aclarar un poco el tema del procedimiento se llama segunda ley especial, porque la primera ley especial fue la transferencia de la red vial cantonal antes de esta, en materia educativa de nacimiento, propiamente de infraestructura y equipamiento, no hubo ninguna otra propuesta. El texto que menciona como un segundo texto es el que estamos pues trabajando a la Asamblea se presentó el 22670, que en efecto era un texto base que habíamos dado y era como parte de la estrategia para poder hacer un proceso posterior de abordaje, entonces por eso es que se plantea como una segunda ley especial, entendiendo que la única ley que se generó a partir del 8801, pues fue la 9329 que es de la red vial cantonal .

Sobre los temas propiamente y sobre sus comentarios, pues nosotros en mi caso yo los estoy anotando y me los llevo, no tengo pues competencia para referirme a ese al respecto, es un tema que va a trasladar, obviamente lo que usted plantea de verdad el tema de la capacidad o no capacidad que tengan los gobiernos locales, que tenga este gobierno local para ejecutar el presupuesto es un tema que voy a manejar con el respeto que este Concejo se merece. Sobre que la propuesta la Johnny Araya, pues yo la información al menos que manejo fue una congregación de representación del régimen municipal la que en diferentes carteles que desconozco si todavía de hecho están en el archivo de nuestra institución, creo que todavía se encuentran, ahí los conservamos, pues ellos plasman y se reitera el objetivo o la propuesta de que sea el régimen quien aborde la infraestructura y el equipamiento educativo, no fue hasta donde yo conozco una propuesta por parte de Don Johnny Araya, yo como le digo fue el procedimiento que yo visualice, fue el procedimiento que desde diferentes municipios y concejos municipales de distrito, pues nos llegó esa propuesta que seamos nosotros el régimen los que nos hagamos cargo de esta propuesta, entonces es la aclaración que yo puedo hacerle a este honorable Concejo para que se haga su conocimiento que no fue una intervención de directamente o una decisión unipersonal de Don Johnny Araya.

Sobre qué pasaría si la administración requiere modificar sus funciones o dar una reestructuración por parte de las funciones, pues en ese caso y yo me llevaría esa consulta, lo que yo le puedo mencionar de mi parte es que lo que se plantea es que exista una unidad técnica nueva que sería una creación de perfiles nuevos que sería gasto administrativo nuevo, lo comprendemos, por eso mencionamos el tema de un margen de acción en temas de gasto administrativo, pero es meramente limitada a este apartado de nuevo no estamos propiciando o no estamos buscando que se genere una modificación de forma directa, en caso de que esto ocurriese, pues yo me llevo la pregunta que valoro y le agradezco mucho señora regidora. Y sobre los demás temas mencionados sobre su criterio en temas de ejecución de este gobierno local de este Concejo, de la Administración, pues yo no hago más que respetar su opinión, su criterio y no me no me referiría por un tema obviamente que desconozco la realidad específica de cada administración, gracias.

**SR. GLEEN ANDRÉS ROJAS MORALES**

Gracias a Don Carlos por la exposición de este proyecto es simplemente me preocupan algunas cosas, primero que todo vamos a ver el municipio de Alajuela obviamente aquí ya lo han dicho varios compañeros es muy grande, por lo tanto, al tener tanto tantos kilómetros cuadrados tenemos muchísimas instituciones públicas, llámese escuelas y llámese colegios, entonces me preocupa muchísimo la atención de las mismas y obviamente y la correcta ejecución de cada uno de los proyectos en estas instituciones, pero por ejemplo, voy a hacer la comparación con el Cantón de Belén, que tiene tres escuelas y dos colegios, el cantón de Belén podría distribuir correctamente los recursos que con solo un año podría atender muchísimas necesidades de esas 5 instituciones, la pregunta es si en el quinquenio más bien el Cantón de Belén durante los primeros 3 años logra cubrir todas las necesidades de las instituciones que tiene ahorita, al ser un cantón tan pequeño, o sea, se le va a seguir girando

el resto de años la misma cantidad de plata, o sea, y si ya no tienen que invertir la plata porque las escuelas están sumamente equipadas o qué va a pasar con esos recursos es mi primer pregunta. La segunda es vamos a ver en el Cantón de Alajuela como te digo, son muchísimas las instituciones y si "x" escuela tiene alguna necesidad y con el porcentaje o el equivalente a recursos que le dan no termina de cubrir la necesidad en obra que tiene en infraestructura, o sea, como son tantas, tendría que esperar 5 años para poder darle continuidad al proyecto o proyecto iniciado, proyecto que se termina porque es que me preocupa muchísimo, por ejemplo, la escuela tiene la necesidad de cambiar un techo, resulta que se le asignaron recursos, pero los recursos no alcanzaron, o sea, tiene que hacer fila otra vez 5 años porque son muchísimas las escuelas, porque le aseguro a usted que los recursos que se enviarían al Cantón de Alajuela no van a alcanzar, o sea, eso es mentira, entonces van a quedar muchísimas escuelas por fuera y van a quedar muchísimas escuelas que inclusive van a esperar 5 años para que les llegue un poquito recursos, imagínese que según los números que hemos hecho en la cantidad de escuelas y en la cantidad de colegios que hay en el cantón ocuparíamos 15 años para rotar y empezar otra vez con la primera escuela que se atendió por distrito, entonces me parece que ese proyecto en cantones tan grandes como el de Alajuela no es tan funcional, muchas gracias.

#### **SR. CARLOS RUIZ FONSECA, UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES**

Qué va a pasar por ejemplo con la similitud que usted hacía entre Belén y el Cantón de Alajuela en este caso los recursos, pues obviamente se estarían girando con las proyecciones que se hagan anualmente y pues se tendrían que girar los recursos para atender la infraestructura, comprendiendo la realidad que ustedes nos están exponiendo y precisamente esa es la idea de poder venir aquí a escuchar de boca de todas y todos ustedes, pues la realidad que tiene cada cantón es parte del trabajo de poder conocer la realidad a profundidad que sufra cada gobierno local en caso de la transferencia de esta competencia, lo que se habla es una asignación y una planificación que se realizaría por parte de la

e Infraestructura Educativa en la ejecución de un plan quinquenal de esta materia sobre las sobre si se pueda someter, por ejemplo, a una variación sobre un centro educativo, debería esperar o no 5 años o un período de hasta 15 años para poder reiniciar en la fila de que le llegue un poquito el presupuesto como lo mencionaba usted, ahí sí estamos pretendiendo generar y lo mencionaba una respuesta anteriormente y creo que lo mencionaba en el apartado de recursos es permitir que ingresen los recursos con una modalidad también es diferente que es que puedan ingresar de forma directa para ejecutar proyectos y creo que quiera cuando respondía el tema de que si va a funcionar para la compra de terrenos que yo decía si va a funcionar para la compra de terrenos, va a funcionar también para la infraestructura nueva y va a funcionar también para otras obras, por ejemplo que son pues de un presupuesto bastante alto hablamos nuevamente centros educativos nuevos que pueden costar 1.500 o más millones de colones, entonces la idea es poder inyectar directamente recursos para este tipo de proyectos grandes, compra terrenos, construcción total de un centro educativo y que los recursos que van a estar siendo girados de forma constante bajo una planificación que entra no solo en el plan quinquenal, sino que es un tema del presupuesto que realiza la municipalidad con los datos que le mande el Ministerio de Hacienda pueda funcionar más bien para las obras o para las intervenciones más pequeñas, ya sean de mantenimiento preventivo, de mantenimiento correctivo y rehabilitaciones leves, en el caso, por ejemplo, del equipamiento cuando sea sustituir los 100 pupitres que tiene un centro educativo "x", pues tienen que sustituirse 10 de los mismos, entonces créame que es una preocupación que han tenido otros gobiernos locales y que muchas veces han tenido no solo por un apartado de cómo va a ser la planificación, sino por un apartado de nos va a alcanzar uno los recursos y de igual forma le agradezco, pues la explicación a profundidad que usted me da sobre la realidad que vive y la similitud que usted plantea con el Cantón de Belén porque también es un insumos que nos sirven a nosotros para poder mejorar el texto y para poder valorar, pues obviamente toda la transferencia total de esta competencia gracias.

### **MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO**

Básicamente, tenía varias preguntas, pero al algunas se han ido contestando, otras acojo lo que dice Doña Isabel, me parece que como municipio y el martes lo dijimos, pues tenemos la oportunidad de replantearnos tareas, de replantearnos retos y poder salir adelante también con otra responsabilidad, con una nueva visión y con un nuevo auge a nivel interno de nuestra corporación municipal.

Por otro lado, la pregunta concreta acá, siempre he sido muy acucioso o muy controlador del tema de los recursos públicos, a nivel interno cada junta de educación tiene nombrado un tesorero y un contador que son los encargados a nivel interno de hacer repito el control fiscal y presupuestario de los recursos que se le asignan a cada junta, a nivel de la dirección regional existe una oficina que se llama Oficina de Juntas de Educación y Juntas Administrativas adscritas al Departamento de Servicios Administrativos y Financieros que es el que hace el control presupuestario a nivel regional, qué va a pasar con esas instancias, qué va a pasar con esas figuras que en estos momentos se tienen establecidas por decreto y por ley también, hay varias leyes que regulan esas actuaciones, esas figuras y entonces me interesa conocer qué va a pasar con esas estructuras, o si el control financiero, el control presupuestario va a pasar a los departamentos municipales. Y también por último, le quiero sugerir Don Carlos Ruiz, revisar el decreto 35513-MEP que es el que establece muchas de las cosas que hoy hemos discutido y que me parece que se ha pasado por alto en el análisis del proyecto y entonces quiero llamar la atención en eso, porque ese decreto regula todo el funcionamiento de las direcciones regionales en temas no solamente técnicos sino también administrativos, que es importante que los recurrentes del proyecto este revisen para evitar posteriores contradicciones en cuanto a la armonización de las directrices técnicas y administrativas que va a incorporar a la nueva ley.

### **SR. CARLOS RUIZ FONSECA, UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES**

En este caso los recursos estarían tomando propiamente la transferencia que se le haría al gobierno local, dejamos un apartado que también estamos definiendo entre un rango de un 10 a un 40% de gasto administrativo, la idea es plantear un mecanismo ya sea por bandas, un mecanismo que disminuya paulatinamente porque entendemos que la inversión inicial de gastos administrativos siempre es superior, según la realidad de cada gobierno local, permite crear nuevos perfiles en efecto, no sería la idea recargar pues alguna otra unidad o algún otro departamento que ya tenga el gobierno local, de hecho en su transitorio le permite a la municipalidad generar los nuevos perfiles que va a tener o que va a considerar que son pertinentes para la atención de esta competencia. Dentro de ahí irían los costos de la unidad técnica que era otra consulta, esos costos se sufragarían con los fondos que se trasladan por esta ley.

En la representación dentro de la Junta de Equipamiento e Infraestructura Educativa, la representación sería una persona representante del Concejo Municipal como mencionaba y los cantones que tienen concejos municipales de distrito adscritos, pues tendrían también una representación por parte de éstos dentro de la junta, una especificidad que se hace es si por un tema de que no quede una conformación impar, producto de la cantidad de concejos municipales de distrito que existan, pues entonces se conformará una representación conjunta entre el Concejo Municipal y el concejo municipal de distrito que sea adscrito a este. Las juntas de administrativas y las juntas educativas van a tener representación y al igual va a ser un tema de selección por parte de las personas representantes de cada una de estas juntas, cómo va a ser el nombramiento, o cuál de estas personas representantes va a ser la que conforme o la que forme parte de la Junta de Equipamiento e Infraestructura Educativa. Sobre las modificaciones que se estén realizando a las demás instancias administrativas, que podríamos decirlo perderían funcionalidad en temas de que se transfiera su competencia a los gobiernos locales, qué va a pasar con el personal que actualmente hay una revisión que sin mal no me equivoco, está finiquitando y de hecho vamos a complementar con el decreto 35513-MEP que mencionaba Don German Aguilar, ahora que usted nos da este insumo tan valioso para poder valorar qué va a pasar con los procedimientos, pero la idea es que los

procesos de fiscalización queden dentro de la Administración municipal, comprendiendo que sería una competencia propiamente cada gobierno local creo que no se me escapó ninguna consulta y lo demás, pues ya comentarios y demás apreciaciones, pues yo de igual forma los agradezco y los valoro bastante para poder transmitirlos.

**SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA**

Muchísimas gracias a Don Carlos Ruiz que hoy no ha sido abundante en externar criterios y atender, hoy mis compañeros les di la oportunidad de extenderse en el uso de la palabra o que no se les haga hábito, efectivamente es un tema que da mucho que pensar, mucho que discutir creo que han habido muy buenas preguntas, igual muchos aportes que me parece que dejaba el tema por fuera, yo soy del parecer casi que hay un criterio uniforme de qué el cambio de la dieta a las municipalidades y es por un tema de ejecución yo no creo que sea la vía, yo comparto ese criterio no creo que si ese es el tema logremos mejorar la ejecución de los temas y es un tema complejo porque definitivamente tiene muchas dimensiones y capacidades diferentes en cada municipio y cada región.

**CAPÍTULO III. MINUTO DE SILENCIO**

**ARTÍCULO PRIMERO: SE PROCEDE A REALIZAR UN MINUTO DE SILENCIO EN CONMEMORACIÓN DE LAS PERSONAS QUE HAN MUERTO A CAUSA DEL COVID-19, APROBADO MEDIANTE EL ARTÍCULO N° 4, CAPÍTULO VI DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 21-2021 DEL DÍA MARTES 25 DE MAYO DEL 2021.**



**SIENDO LAS VEINTE HORAS CON TRES MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN.**

Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra  
**Presidente**

Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado  
**Secretaria del Concejo Municipal**  
**Coordinadora Subproceso**